

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 003 -2024- MDJ/A

Jesús, 15 de enero del 2024

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS.

VISTO:

El Informe N° 006-2024-MDJ/GM de fecha 11 de enero del 2024, remitido por la Gerencia Municipal; Informe 004-2024-MDJ/GPP de fecha 09 de enero del 2024, remitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y en virtud de dicha autonomía tiene a facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

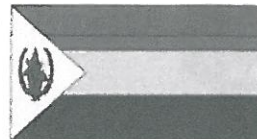
Que, el artículo 45° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que: *los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el presente subcapítulo, mediante: 1. Modificaciones en el Nivel Institucional. 2. Modificaciones en el Nivel Funcional y Programático*; asimismo, el artículo 47° establece en el numeral 47.1; *son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal, (...).*

Que, el numeral 29.1) del artículo 29° de la Directiva N° 005-2022-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria, sobre Modificaciones Presupuestarias en el nivel funcional programático, señala: "Son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los (10) días calendarios siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución de Alcaldía, (...);



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



Que, mediante la Resolución Directoral N° 0031-2023-EF/50.01, dispone publicar montos estimados de los Recursos Determinados para modificar el Presupuesto Institucional correspondiente al año fiscal 2024, para los pliegos respectivos, cuyos montos se detallan en el Anexo “Estimación de Recursos Determinados que los gobiernos regionales y gobiernos locales consideran en el Presupuesto Institucional 2024”;



Que, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31953 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, señala que de producirse una modificación en las estimaciones de ingresos que determinen una variación en los recursos, correspondientes a las fuentes de financiamiento Recursos Determinados y Recursos Directamente Recaudados, se autoriza a las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, hasta el 31 de enero 2024, para modificar su presupuesto institucional aprobado por las fuentes de financiamiento antes mencionadas.

Que, con Acuerdo de Concejo N° 151-2023-CM/MDJ de fecha 27 de diciembre del 2023 y Resolución de Alcaldía N° 286-2023-MDJ/A de fecha 27 de diciembre del año 2023 en la cual se Promulga el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2024 del Pliego: 300556 - Municipalidad Distrital de Jesús, por el monto de S/. 10,900,629.00.



Que, con Informe N° 006-2024-MDJ/GM de fecha 11 de enero de 2024, el Gerente Municipal C.P.C. Fernando Marín Aguilar, solicita en atención al documento de referencia, Informe N° 004-2024-MDJ/GPP de fecha 09 de enero de 2023, elaborado por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto(c) C.P.C. Cesar Paúl Carrasco Salazar, quien solicita la aprobación del Plan de Inversiones Públicas 2024 y la Modificación del Presupuesto Institucional de Apertura PIA - 2024;

Que, con Acuerdo de Concejo N° 003-2024-CM/MDJ de fecha 15 de enero del 2024, se APRUEBA el informe de la modificación del Presupuesto Institucional de Apertura 2024, para priorizar la ejecución de obras públicas, así también se APRUEBA el informe de la modificación del Presupuesto Institucional de Apertura 2024; para priorizar la elaboración de expedientes de las obras públicas;

Que, estando a lo expresado Ut Supra en los considerandos precedentes, se debe emitir acto administrativo para formalizar las modificaciones presupuestarias, según Anexo de resolución de modificaciones presupuestales emitidas durante el mes de diciembre de 2022;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 20° Inc. 6) y 43° de la Ley N°27072- Ley Orgánica de Municipalidades, la Ley N°29664 y la Resolución Ministerial N°180-2013-PCM;

SE RESUELVE:

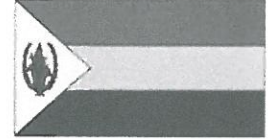
ARTÍCULO PRIMERO. - FORMALIZAR LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS efectuadas, conforme el Anexo que se adjunta a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 47° del D. Leg. N° 1440 Decreto





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y conforme lo señalado en el la RD N° 0031-2023-EF/50.01.

ARTÍCULO SEGUNDO. - REMITIR copia de la presente Resolución al organismo señalado en la Directiva N° 005-2022EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria.

ARTÍCULO TERCERO. - PUBLICAR, la presente Resolución, en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Jesús.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.

